

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

Dr. José León Suárez
Por la Facultad

Alfredo H. Berros
Por el Centro de Estudiantes

Carlos E. Daverio
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Divico A. Fürnkorn
Mario V. Ponisio
Por la Facultad

Luis J. Mancini
Por el Centro de Estudiantes

Francisco A. Duranti
Por el Centro de Estudiantes

Año XVI

Julio 1928

Serie II. N° 84 - 85

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

MEF

Información Universitaria

Reorganización del Seminario de Economía y Finanzas

Transcribimos a continuación la respuesta solicitada por el señor Decano de la Facultad, Dr. Santiago B. Zaccheo, a los señores profesores con motivo de la reorganización del Seminario de Economía y Finanzas.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor don Santiago B. Zaccheo. — Presente.

Señor Decano:

Con respecto al estudio de la organización de los Seminarios de la Facultad, me es muy grato exponer a continuación los puntos de vista e ideas primordiales que entiendo deberán tenerse especialmente en cuenta en la Ordenanza a dictarse.

En tesis general, para que el Seminario rinda los frutos esperados, deben dividirse expresamente las funciones a que se destinan adecuando a cada uno de esos fines el personal y el plan de labor adaptable a los mismos.

Los proyectos en consideración, del señor Decano y Centro de Estudiantes, en principio, creo que se proponen la misma finalidad. Esto es, crear un organismo permanente y fijo, encargado de las altas cuestiones científicas de beneficio general y un organismo complementario de la enseñanza que se imparte a los estudiantes.

La clasificación de los Institutos en la forma propuesta por ambos proyectos no es de importancia fundamental para las finalidades tenidas en vista; es una cuestión de detalle que en nada puede afectar al fondo mismo del asunto en debate. Con el mismo criterio podrían establecerse otras clasificaciones teniendo como principio de agrupación de materias otros puntos de vista.

Analizando el sistema de labor y organización propuesta para cada uno de los proyectos, podemos decir lo siguiente: En el proyecto del doctor Zaccheo se establece una jefatura para cada asignatura (a cargo del Profesor) lo que creará esta dificultad: ¿Quién es el jefe del Instituto? ¿El profesor o el director técnico? ¿Es el profesor?

Si tenemos en cuenta una de las finalidades del Instituto, que es la investigación e información, tarea que debe ser continuada y permanente, observo que la solución no resuelve el problema, dado que el profesor de la materia es "elemento transitorio" que tiene como finalidad principal desarrollar el programa de estudio de su curso.

El hecho de que se haga cargo de una investigación es *transitorio*. Un año podrá hacerse cargo él, otro lo hará el suplente, o nunca podrá hacerse cargo por sus múltiples ocupaciones o porque en la forma propuesta le exigiría una dedicación que no todos podrán prestarle, de manera que la labor se resentiría de *falta de unidad orgánica*.

Esto se podrá corregir o subsanar creando dos superioridades dentro de cada Instituto, una relativa a la labor de investigación e

información permanente, que estaría a cargo del director o jefe técnico y la otra que estaría a cargo del profesor sería un complemento de la labor docente desarrollada al frente de su cátedra (lecciones orales, conferencias, extensión universitaria, etc.).

No hay superioridad jerárquica, dado que ambas tienen finalidades que si bien pueden complementarse, no es menos cierto que sus funciones son distintas.

El nexo entre ambas superioridades estaría en que podrían utilizarse mutuamente y facilitarse todos los elementos de estudio de que dispongan.

El profesor a cargo de un Seminario tendrá un ayudante, que podrá ser cualquiera de los empleados del Instituto, el cual recabará del mismo los datos indispensables y preparará el material a emplearse en la próxima reunión del Seminario.

Concepto del Instituto.—Como estará a cargo de una persona de reconocida preparación en la materia, la cual deberá dedicarse por completo en forma continua, estaremos en condiciones de exigirle las finalidades que se desean. ¿Cuáles son esas finalidades dentro de un Instituto?

- a) Recoger todas las fuentes bibliográficas;
- b) Propiciar movimientos de carácter económico-social que fácilmente le serán sugeridos por el estudio constante de las cuestiones a su cargo, como ser: aconsejar la consolidación de una deuda, la creación de cooperativas de crédito, la oficialización de empresas de servicios públicos, orientación de una política aduanera de acuerdo con la idiosincrasia o particularidades del momento;
- c) Dar una pauta a la solución de los problemas de actualidad que se debaten en esos momentos en las Cámaras, dado que los legisladores generalmente no son hombres especialistas en la materia, v. g.: Caja de Conversión, creación de un Banco emisor, etc., y
- d) Evacuar consultas que se le hagan, ya sea por los organismos de la misma casa o de Instituciones oficiales y particulares.

Quizá podría también agregarse, dar su opinión y comentar las conclusiones de los trabajos a que arribaren en la rama de enseñanza complementando y controlando así la labor de ésta.

Con lo dicho habremos llegado a la consecución de la finalidad largamente ansiada, y que es la de tener un Instituto dedicado a la enseñanza y otro a la investigación e información que estará en condiciones de responder ampliamente.

Con referencia al proyecto del Centro de Estudiantes, caben hacerse las mismas consideraciones.

Como se propone una superioridad para cada ciclo de materias afines, tendríamos dentro de lo expresado, para cada Instituto, una superioridad de información e investigación como la explicada y tantas superioridades de enseñanza cuantos seminarios de esas materias se lleven a cabo; en una palabra, en el proyecto del señor Decano tendríamos una superioridad de información y otra de enseñanza para cada materia; en cambio, en el proyecto del Centro de Estudiantes, tendríamos una superioridad para cada ciclo o rama científica y tantas superioridades de enseñanza cuantos sean los trabajos que se desarrollen a cargo de los profesores.

Atento a las razones apuntadas, opto por este último porque en los comienzos de esta reorganización la creación de tantas superioridades de investigación traería una complicación que conduciría a resultados contraproducentes. Quizá y sin quizá, con la práctica y con el tiempo convenga llegar a los Institutos por materia proyectado por el Decano.

Los proyectos presentados entiendo, como dije al principio, que encierran estos puntos de vista.

Indudablemente que contienen detalles que no son muy precisos y que previamente convendría aclarar.

En el proyecto del Centro de Estudiantes no se encuentran claramente establecidas las funciones de jefe de Instituto en relación no sólo al personal técnico, — que eso ya está previsto — (art. 13) sino respecto al alumnado y a los profesores.

Del jefe de Instituto se dice que es responsable de la marcha del mismo (art. 12) y que es su director (art. 5) y del profesor (art. 14) que es responsable de la materia de las investigaciones que se hagan bajo su dirección (por los alumnos).

Estas responsabilidades, las del jefe de Instituto y del profesor no están bien delimitadas en el proyecto, ni se sabe si la responsabilidad del profesor es ante el jefe del Instituto, lo cual supondría subordinación de aquél o superioridad jerárquica del jefe del Instituto, o si directamente ante el Decano o Consejo Directivo.

Si el profesor es director nato del Instituto (resolución del Consejo Superior) no puede admitirse que el jefe del Instituto sea "responsable de su marcha" y director a la vez. De ser así, lógicamente debe admitirse que el jefe del Instituto sea superior jerárquico del profesor. (El inciso *c*) del art. 13 dice: "Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza".

Para la buena inteligencia del proyecto, dicha superioridad jerárquica debe quedar clara y expresamente establecida.

Si del proyecto se debe entender que el jefe del Instituto es el superior jerárquico tanto del profesor cuanto de los alumnos y personal técnico, ocurriría que los alumnos inscriptos en un Seminario determinado dependerían directamente del profesor e indirectamente del jefe del Instituto. Los alumnos trabajarían bajo la dirección inmediata del profesor, pero tanto éste como los alumnos recibirían la orientación general del jefe del Instituto, verdadero responsable ante el Consejo Directivo de la Facultad de la marcha del Instituto. Los profesores, por su parte, responderían ante el jefe del Instituto de la marcha de sus respectivos Seminarios.

En conclusión, estimo que el proyecto del Centro de Estudiantes es el que mejor consulta las necesidades actuales, pero creo indispensable que sus autores, por las razones dichas, aclaren las funciones que se atribuyen a los jefes de Instituto.

Saluda al señor Decano muy atentamente.

(Fdo.): AMADEO P. BAROUSSE.

OPINIÓN DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
DE LA FACULTAD, DR. ANTONIO MARESCA

La función del Seminario es doble: la una docente, como complemento y accesoria de la cátedra. Es una extensión aplicada a la enseñanza de la cátedra que se completa así en teórica y práctica. Esa extensión de la cátedra al "Seminario de aplicación" es natural que sea obra del propio catedrático, responsable "docente" de la enseñanza.

Al lado de esa función docente el Seminario desenvuelve otra función paralela y autónoma: la de investigación y elaboración científica. Al Seminario bajo este aspecto se le ha llamado *superseminario* o *seminario de profesores* o *de graduados* y también *Instituto*. Estas denominaciones no tienen mayor importancia y sólo sirven para destacar la función científica de la función docente de esta institución.

Ahora bien. Cabe asignar a los profesores titulares la doble dirección docente y científica del Seminario? Esto importaría hacer una amalgama de actividades con perjuicio de una prudente y profícua división del trabajo.

Debemos concebir en parte al Seminario como al laboratorio de las ciencias físico-químicas y naturales, adonde el profesor con-

curre con sus alumnos a traducir en la práctica sus conocimientos, pero no debemos desvirtuarlo organizándolo bajo este solo aspecto, porque si bien en esas ciencias naturales el laboratorio es un anexo de la cátedra por propia implicancia de la materia y el catedrático es su jefe espiritual nato, en las ciencias sociales tal subordinación no deriva de la naturaleza de las materias ni se impone por necesidades técnicas, pues el laboratorio de aquéllas se convierte en éstos meramente en mesas de trabajo para acopio y coordinación de antecedentes.

Si queremos, además del Seminario de aplicación docente, obra de super-seminario, no debemos subordinarnos al ritmo escolar y de repetición de la cátedra ahogando su autonomía con las intermitencias de la enseñanza y disminuyendo su acción en una actividad difusa y oscura en las múltiples cátedras que ha de servir.

Bajo de estos conceptos llego a las siguientes conclusiones: 1º Debe mantenerse, de acuerdo con el plan de estudios, un *Seminario de aplicación docente* para cada respectiva cátedra, subordinado a la dirección del profesor como lo ha sido hasta ahora; 2º Debe organizarse un centro, núcleo de investigación y orientación científica, el que prestaría el concurso (mediante una reglamentación) de su personal y elementos de estudios a los distintos *Seminarios de aplicación docente*; 3º Dicho centro o núcleo de investigación y orientación científica, podría llamársele, con propiedad, Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, y el Decano sería el Presidente nato del Instituto. Este se dividiría en varias secciones por materias o grupos de materias: sección economía, que comprendería varias materias; sección finanzas, ídem, ídem, etc. Desde luego, el número de secciones, por ahora, podría limitarse a dos o tres y a medida que la labor del Instituto da la medida de su eficacia, crearse otras debidamente "maduradas". Cada sección tendría su jefe técnico remunerado ampliamente y su personal técnico. En cuanto al personal administrativo debe condicionarse con el servicio de las secciones, pero debe depender del presidente del Instituto. Habría una secretaria general para que la presidencia, por intermedio suyo, haga efectivo su contralor superior en las actividades del Instituto y de los Seminarios de aplicación docente, así como en los servicios administrativos correspondientes.

Todo lo demás es materia de reglamentación y coordinación de detalles.

Los profesores, cuyas asignaturas tengan seminario de aplicación docente, podrán escogitar temas de investigación científica cuya dirección ellos asumirán; pero con aprobación del tema del presidente del Instituto; por resolución escrita, designará las personas técnicas del Instituto, desde jefe de sección abajo, que conceptúe conveniente destinar a las investigaciones de dichos temas y formulando, si es del caso, el programa y horario de trabajos.

Fuera del caso anterior, los trabajos de los seminarios de aplicación docente se desarrollarán por el profesor con sus alumnos sin requerir el trabajo personal del personal técnico del Instituto, pero podrán valerse, y tendrán derecho, por el vehículo de la secretaría y mediante la formulación escrita de lo pedido, a la prestación de todos los elementos informativos adecuados al tema de Seminario que posea el Instituto, cuya colaboración en este sentido deberá ser lo más completa en beneficio de la enseñanza.

Los profesores señalarán los trabajos del Seminario práctico en su materia, los que conceptúan por su contenido técnico o científico útiles al Instituto, el que, a su vez, lo incorporará en su respectiva sección con la aprobación del presidente.

En el Instituto caben y deben caber como sujetos de investigación cualquiera de las materias cuya enseñanza se imparta en la Facultad, pues todo depende del punto de vista que se investiga. La

formación de las secciones y la reglamentación respectiva debe dar la medida y la oportunidad de cada investigación.

ANTONIO J. MARESCA.

Buenos Aires, 15 de julio de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Santiago B. Zacheo.

De mi consideración:

Me refiero, en particular, a ambos proyectos, remitidos en consulta: uno del señor Decano, otro del Centro Estudiantes de Ciencias Económicas, sobre la reorganización del Seminario de Economía y Finanzas.

Como todo problema complejo, puede reducirse éste, a términos sencillos.

Si se crean Institutos y ellos han de cumplir el concepto que de ellos se tiene en el orden universitario, universal, la obra que se proyecta es sencillamente de proporciones monumentales. No conozco Facultad alguna que pudiera presentar un aspecto análogo. Todo esto, como bien digo, considerando el Instituto como exponente máximo de la especialización e investigación, es decir, siendo una obra seria y cotejable a sus similares extranjeras.

Ahora bien: sentado el propósito que supongo, ¿es conveniente y es posible tal obra?

Son dos problemas que no pueden desunirse, pues si bien no puede discutirse la conveniencia del estudio, de cuestiones apenas desfloradas en nuestro medio; en cambio, ese mismo estado, para alguna, apenas salida de la nada, hace más dificultosa la realización del propósito.

La realización no está, pues, sujeta a la conveniencia indiscutida, sino a la "posibilidad" de hacer obra seria. Y a su vez, la posibilidad está vinculada a los siguientes factores: 1º el "especialista"; 2º la dedicación del especialista, y 3º los medios auxiliares del mismo personal y bibliografía.

Puede aceptarse que el especialista existe en cada orden, pero la gran dificultad está en la *dedicación del especialista*. He ahí el punto eje que debe consultarse, partiendo de la base de que la dedicación requeriría mucho tiempo y que el tiempo debe ser debidamente compensado. La dificultad se reduciría a un problema económico: poner a un especialista en condiciones de que pueda dedicarle su mejor y suficiente tiempo en dirigir el Instituto (cada Instituto), estableciendo una compensación razonable, en relación a las necesidades de un hombre de la capacidad intelectual necesaria. El tercer factor es un complemento del precedente y en lo que respecta especialmente al "personal", debe ser capaz, especializado y remunerado. Ha de tenerse muy presente, que la acción del alumno — aun para los años superiores — es más de tanteo y aprendizaje que de cooperación efectiva. Para tener eficacia en este orden de investigaciones especializadas, hay que ser especialista, lo demás son "tentativa de investigadores", que a veces no han estudiado aún la materia que tratan. Pero, ¿en qué otra forma podría ser, si la "Economía agraria", es de 5º año; "Economía de los transportes", también; "Política económica", de 4º; "Finanzas", de 4º y 5º, etc.? De las materias de 5º año sólo podría haber alumnos del Instituto... que fueran egresados!

Espero se conseguirán los "medios" para que la dirección y personal, seleccionados, de cada Instituto puedan dedicarle el *tiempo* necesario para hacer obra. Si cada entidad especializada lograra tales factores se habrá planeado una obra, que genéricamente considerada, merece todo el deseo de que pueda realizarse.

Diré sólo en especial que existen materias como "Práctica profesional del Contador", de las cuales si bien sería absurdo hablar de un Instituto especial, requieren funciones de compilación, orde-

namiento y actualización, que podrían ser desarrollados por otros organismos, se propondría fueran creados bajo la denominación de "Museos" u otra análoga. No habría allí para desarrollar labor de alumnos, sino que tales Museos revistarían como elementos auxiliares de la cátedra, atendidos por el profesor o encargado de ellas.

Saluda al señor Decano con su más distinguida consideración.

DIVICO ALBERTO FÜRKNORN.

Buenos Aires, julio 17 de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Santiago B. Zaccheo. — Presente.

Con vivo interés he leído los dos proyectos de reforma al Seminario que el señor Decano se ha servido pasar a consulta del cuerpo de profesores. En uno y otro se advierte un noble afán de aumentar la eficacia de la institución dándole las características que han de hacerle capaz de servir a su doble finalidad: despertar en el alumno el afán de investigación, indicándole las rutas más seguras para realizarla con fruto, e ir llevando a cabo, en tanto, investigaciones que sirvan de modelo al estudiante de la casa y de medio de trabajo al estudioso de fuera de ella.

Me habrá de permitir el señor Decano que haciendo uso, con su venia, de la sinceridad de que he hecho gala durante toda mi vida y que es más necesaria que nunca cuando se debaten temas que afectan a la alta cultura de la Nación, manifieste que los dos proyectos, si bien contienen atisbos e iniciativas encomiables se quedan, a mi ver, a mitad del camino. Y voy a decir por qué. Pero antes necesito dejar constancia de un hecho. Todos los visitantes que llegan a nuestra casa se manifiestan asombrados del horario que rige en ella. Las clases funcionan de 7.45 a 9.30 y de 18.15 a 20 horas. Cómo —preguntan— ¿y el resto del día? ¿Por qué se desdibujan las horas mejores? Es fuerza, entonces, hacerles notar que los alumnos de nuestra Facultad son, en su inmensa mayoría, jóvenes meritorios que se costean sus estudios con su trabajo personal y necesitan las horas *centrales* del día para dicho trabajo. Esto, señor Decano, *es un hecho*; no un reproche; al contrario de ser algo más que un simple hecho sería también una alabanza a esos jóvenes animosos que consagran al estudio las horas que otros dedican a frívolos entretenimientos.

Pero la *investigación*, señor Decano, tiene terribles exigencias; no se contenta con unas pocas horas, quiere *todas* las horas, o por lo menos *las mejores* horas de una vida. Pensar que se va a poder formar investigadores en unas cuantas clases de Seminario diseminadas a lo largo de nuestro harto breve año escolar, lleno, además, de fiestas y vacaciones, es pensar en lo imposible. El proyecto del señor Decano establece que los profesores a cargo de un Seminario o Instituto especial están obligados a asistir a él durante *una hora* por semana. El Centro Estudiantes rectifica el que juzga grave error del señor Decano y fija la asistencia en *dos horas semanales!*

Señor Decano, en Europa y en los Estados Unidos, los institutos de investigaciones y los laboratorios donde realmente se trabaja y se produce, no fijan horarios a los profesores. Estos *están a cargo* del Seminario, en las mismas condiciones en que un funcionario cualquiera está a cargo de su puesto: atendiéndolos no una ni dos horas a la semana, sino varias horas al día. Y los estudiantes que concurren a esos laboratorios e institutos son algo así como *obreros* o *empleados* del mismo.

Naturalmente, como la vida material tiene también sus exigencias, el profesor que dirige un laboratorio tiene asegurados los medios de vida de manera que no necesite abandonar sus estudios para consagrarse a la *agotadora* tarea (intelectualmente *agotadora*) de *ganar dinero*.

Y los estudiantes disponen también de *todo el tiempo* que sus estudios requieren.

Tal es, señor Decano, a mi juicio, la abrumadora realidad.

Nuestro Seminario ha fracasado hasta la fecha — ante todo y sobre todo — porque no está organizado como verdadero Seminario. Y al decir esto no recoges los reproches que se le dirigen, por lo general. No es que haya desidia y capacidad. No; es que ha faltado, desde luego, la *materia prima* en sus dos fundamentales aspectos: el *profesor investigador*, suficientemente retribuido como para que no se preocupe más que de sus investigaciones, y el estudiante totalmente consagrado al estudio para que pueda formarse, a su vez, en el contacto diario, durante dos o tres años, con sus maestros o, mejor aun, con uno solo, con aquel cuya especialidad haya atraído sus preferencias.

Dirá el señor Decano que no se me han pasado en consulta los proyectos aludidos para que presente yo un tercero y por añadidura imposible de realizar hoy por hoy.

Y tendrá razón, sin duda, el señor Decano, pero como los fundamentos de todos los proyectos que se han presentado hasta la fecha son, en cierto modo, un capítulo de cargos en que la palabra incapacidad se lee entre líneas y a cada instante, he querido dejar constancia de que en gran parte, por lo menos, tales cargos son infundados.

Volvamos, ahora, al punto de partida. ¿Cuál de los dos proyectos juzgo preferibles? Cualquiera de los dos, porque en lo substancial, según acabo de demostrar, son iguales y ninguno de ellos llega a la raíz del mal. No llegan a ella por circunstancias *de hecho* ajenas a la intención de sus autores, pero el caso es que no llegan ni pueden llegar.

Y, alejado como estoy hace mucho del Seminario — donde, no obstante las dificultades enunciadas, trabajé con bastante frutos hace ya varios años — me sería difícil entrar a determinar preferencias por ciertos resortes administrativos con respecto a otros.

No obstante, creo, por pequeñas razones que sería prolijo detallar ahora, que el proyecto elaborado por el C. E. C. E. es susceptible de producir mejores resultados, dentro siempre de las limitaciones de todo orden, ya señaladas más arriba, que las circunstancias materiales imponen.

Saludo al señor Decano con distinguida consideración.

JOSE GONZALEZ GALÉ. — JORGE CABRAL.

Buenos Aires, julio 21 de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Santiago B. Zaccheo. — Presente.

Señor Decano:

He leído con el mayor interés los proyectos de reorganización del Seminario acompañados a la nota de fecha 28 de junio último, y de acuerdo con lo expresado en ella, tengo el agrado de manifestar mi manera de pensar al respecto.

Siempre he creído que es de verdadera y capital importancia para la Facultad de Ciencias Económicas tener establecido un Seminario de Economía y Finanzas debidamente organizado, lo que no ha sucedido hasta ahora y me parece que el proyecto del señor Decano es bien completo y seguramente su establecimiento llenaría esa necesidad tan sentida.

Creo que es necesario que se establezca, además de los institutos que se enumeran en el art. 13, uno que tenga carácter de *jurídico-económico* con el fin de hacer estudios e investigaciones que son realmente peculiares a nuestro país como, por ejemplo, las referentes a colonización hipotecaria, régimen de divisibilidad de la propiedad, etc., etc., puesto que debemos tener presente que nuestro país tiene condiciones económicas perfectamente propias y distintas de las de los países que nos han servido de modelo y hecho sentir la necesidad de establecerlas, las que deben ser precisadas con toda claridad en el Seminario para que todos puedan encontrar en nuestra Facultad de Ciencias Económicas la razón, forma, fundamentos

y diferentes elementos que constituyen la base y naturaleza de la economía política de la Nación argentina.

Esperando que el señor Decano contemple mi indicación, tengo el placer de saludarlo con mi mayor consideración y aprecio.

AUGUSTO MARCÓ DEL PONT.

Julio 26 de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. — Presente.

Mi estimado señor Decano:

Tengo el agrado de contestar brevemente su consulta relativa a los proyectos de reorganización del Seminario. Si no lo he hecho antes, se debe a que la experiencia adquirida con respecto al funcionamiento de los Seminarios me ha llevado al convencimiento de que nuestro ambiente no está todavía suficientemente preparado para su plena instauración. Hemos vivido hasta ahora bajo el régimen esencial de la conferencia oral del profesor, régimen absurdo, cuya subsistencia entre nosotros con la función substancial que continúa asignándosele muestra elocuentemente el atraso de nuestra pedagogía universitaria. Pasar, pues, de golpe de la conferencia oral al Seminario, es decir a su antítesis, significa dar un paso fundamental sin tener la preparación suficiente. Como mi contestación iba a ser, pues, en ese sentido, creí más oportuno silenciarla. Ante la insistencia del señor Decano, me decido, sin embargo, a comunicársela.

La nota del Centro de Estudiantes indica acertadamente las razones que en ésta, como en todas las Facultades de Buenos Aires, han determinado la falta de éxito de los Seminarios; haciendo justicia, corresponde, sin embargo, agregar a las causas que en ella se señalan, otra evidente para los mismos estudiantes; que es la falta de interés de estos últimos por esta forma de enseñanza. Falta de interés que bien lo sé, deriva esencialmente de los motivos que señalan, pero que debe destacarse como una expresión más de esa falta de preparación del ambiente. Hemos querido transplantar, en ese anhelo de mayor intensificación y mejor orientación del estudio que constituye una de las partes más nobles de la reforma universitaria, formas pedagógicas que corresponden a medios fundamentalmente diferentes de los nuestros, medios en los cuales el estudio y la enseñanza constituyen una evocación, la satisfacción de una aspiración interior de cultura, en lugar de ser instrumentos para la conquista de un título y para "reclame" profesional o ayuda de costas, como continúan esencialmente siendo respectivamente entre nosotros.

Un medio semejante no se improvisa de un día para otro; máxime en esta Facultad, donde esa tendencia profesionalista del estudio aparece, por razones obvias, doblemente destacada. De ahí lo prematuro de la implantación de esa forma pedagógica magnífica que es el seminario, planta que no puede desarrollarse todavía en el pobre terreno que podemos proporcionarle.

¿Qué hacer entonces? La Facultad de Ciencias Económicas daría, en mi concepto, la pauta tan necesitada si, preocupándose al mismo tiempo naturalmente de estimular el espíritu de investigación, se decidiera a entrar más adentro en el problema, en vez de quedarse en la superficie. El ambiente de discusión que los proyectos de referencia han creado, significaría una oportunidad excelente para ello.

Creo firmemente que es menester abolir de una vez por todas el régimen de enseñanza basado en la conferencia oral y que es sobre todo menester abandonar ese prejuicio absurdo de que aprender es venir a ingerir las ideas generales correspondientes a los puntos diversos de un programa que abarca todo lo abarcable en cada una de las asignaturas, mantenerlas durante un breve período en un torturador esfuerzo memorista, para verterlas finalmente en un examen. Aprender, es *aprender a pensar*; por ello el Seminario,

que enseña a pensar y a resolver un problema de investigación determinado, es una de las formas más profundas de enseñanza. Pero antes de llegar a ella, hay otras soluciones más inmediatamente posibles con respecto a nuestro grado de preparación. Hágase de ese Instituto que se proyecta, la forma nueva de enseñanza de la Facultad: trasládese a él *toda enseñanza*, elijanse en cada materia los conceptos fundamentales, los problemas centrales, y hágaselos estudiar a los alumnos, *en investigación conjunta con el profesor*, orientados por el profesor en la forma cómo deben ser estudiados. Secciónese cada concurso en dos o tres partes, y confíese cada una al profesor titular y a los suplentes; que reunidos en una mesa, con los libros en la mano, en diálogo permanente con el profesor, los alumnos *aprendan a resolver esos problemas* fundamentales de cada asignatura; contemporáneamente, podrá realizarse la tarea de investigación sobre un tema determinado, correlacionado con el problema central que se esté considerando. Y recién después de varios años de trabajar juntos, alumnos y profesores, en esas condiciones, podrá irse pensando en la organización independiente del Seminario.

No me hubiera decidido a exponer estas ideas si no fuera porque ellas expresan, a grandes rasgos, conclusiones notorias de la pedagogía universitaria contemporánea, muchas veces repetidas entre nosotros. El señor Decano las conoce bien, pero creerá, quizá, que la modificación resultaría demasiado atrevida. Sin embargo, como yo estoy convencido de que sólo encarándonos al fin con ella podremos ir resolviendo los problemas ulteriores, uno de los cuales lo constituye este del Seminario, no podía, en una oportunidad como la presente, dejar de plantear las cosas en el que para mí constituye su único terreno posible.

Con tal motivo, saludo al señor Decano con toda consideración.

(Fdo.): A. CONTE MAC DONELL.

Buenos Aires, agosto 6 de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Santiago B. Zaccheo.

De acuerdo con su atenta nota del 28 de junio ppdo., en la que se dignaba solicitar mi opinión sobre los proyectos de reorganización del Seminario, presentados por el señor Decano y por el Centro de Estudiantes, elevo las observaciones que ambos me sugieren y de las que resulta la superioridad del primero.

Considero que la organización del Seminario constituye uno de los problemas fundamentales para la Facultad y tengo la seguridad que el Consejo Directivo sabrá darle la solución que corresponda.

Al estudiar cada artículo en particular, he expresado mi opinión clara y sincera sobre el mismo, pero sin pretensiones, pues sólo puedo ofrecer la práctica en el Instituto que dirijo, el conocimiento de la organización de los seminarios de Alemania y de algunos institutos similares del país.

Saludo al señor Decano con mi consideración más distinguida.

Acotaciones al proyecto de reorganización del Seminario de Economía y Finanzas presentado por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas.

La lectura de este proyecto, en general, deja una impresión desfavorable.

Se crea un organismo en que se hace difícil llenar la verdadera finalidad de los seminarios.

Se incurre, además, en contradicciones.

Para mayor facilidad, procederé a examinar el proyecto siguiendo el orden de su articulado.

ARTÍCULO 1º

La división del Seminario en cuatro Institutos no responde a lo que debe entenderse por Seminario o Instituto de Investigación.

científica. Nótese que no establezco diferencia entre los términos "Seminario" e "Instituto" cuyo sentido es idéntico en sus propósitos y finalidad, si bien no parecen entenderlo así los estudiantes.

Este artículo contradice el art. 5º en cuanto establece que "cada Instituto estará a cargo de un jefe responsable de su dirección y deberá ser persona especializada".

Seminario es la reunión de un profesor con un grupo de alumnos con el propósito de hacer investigaciones sobre problemas propios de la ciencia que los ocupa y procuran llegar a la verdad científica.

Pretender que una persona tenga los conocimientos necesarios para dirigir con éxito investigaciones científicas, que puede ser a la vez, según el art. 2º, de: Historia Económica, Geografía Económica, Economía Política y Técnica Bancarias, Política Económica, Régimen Agrario y Economía de los Transportes, es, a mi entender, un absurdo.

Se puede argumentar que el art. 14 dispone que: "Los profesores serán responsables de la marcha de las investigaciones que se hagan bajo su dirección." Esto está perfectamente. Entonces, ¿cuál será la función de los jefes de Instituto? El profesor que investiga un punto de su especialidad, ¿está obligado a aceptar las indicaciones de un jefe que desconoce la materia? El jefe consciente de su desconocimiento en la asignatura, ¿dejará que el profesor haga su investigación como lo crea conveniente?

No es posible que los jefes de Instituto puedan dirigir con éxito la investigación de un punto concreto de cualquiera de las asignaturas a su cargo y cuya tarea se le asigna por el inciso a) del art. 13.

Como se ve, el jefe de Instituto, de este proyecto, está demás y ello es debido a que la creación de cuatro Institutos agrupando a su alrededor todas las materias que se dictan en la Facultad, es una creación artificial.

Por otra parte, no se puede hablar de especialización cuando se agrupan tantas y tan diversas asignaturas, de las que podría tenerse, aunque es difícil el caso, un conocimiento enciclopédico, pero nunca especializado.

Precisamente, la extensión cada día mayor de los conocimientos humanos y su complejidad, tiende hacia una especialidad cada vez más particular de cada rama del conocimiento.

ARTÍCULO 2º

Resulta en parte comentado en el artículo anterior.

A las razones ya expresadas en contra de esta división artificial e inadecuada, en cuatro Institutos, agregaré que en Alemania los Institutos o Seminarios se crearon por iniciativa privada de los profesores, en número limitado al principio, y en vista de su eficacia se han extendido a todas las asignaturas de la enseñanza universitaria.

Considero de la mayor conveniencia, en beneficio de la personalidad científica de los seminarios, que cada Instituto que se organice corresponda a una sola asignatura y funcione como anexo a la misma.

ARTÍCULO 3º

Conforme en general con los fines que expresa este artículo, si bien sobre la base de que un Instituto corresponda a una sola asignatura.

Propondría cambiar el inciso a) por el siguiente: "Estudiar los problemas de carácter nacional o puramente científico que correspondan a la especialidad del Instituto y que el director crea conveniente."

También cambiaría el inciso i) por el siguiente: "Atender las consultas que se formulen por el Consejo Directivo o por el Decano sobre cuestiones propias a la índole del Instituto."

Este cambio se propone en virtud de que el profesor es el más

indicado para formular los temas de investigación. En cuanto a las consultas conviene centralizarlas en el Consejo Directivo y en el Decano para que haya quien pueda discernir sobre la seriedad y procedencia de las mismas.

Un Instituto no podría atender consultas de quien quiera que las formulara directamente.

ARTÍCULO 4º

Muy de acuerdo con este artículo en cuanto establece el funcionamiento permanente de los Institutos.

ARTÍCULO 5º

Estoy de acuerdo en responsabilizar al jefe o director de un Instituto de la marcha del mismo.

Descartada la división artificial que propone el Centro, en cuatro Institutos y sobre la base de que un Instituto abarque una sola asignatura, la dirección del mismo corresponde al jefe natural el profesor titular y en su defecto al profesor suplente.

Sobre esto existe resolución del Consejo Superior Universitario que establece la verdadera norma a seguir. Por resolución del 1º de junio de 1928 se establece: "Debe ser considerado normalmente como director de los Institutos anexos a la propia cátedra, al profesor titular de la respectiva asignatura."

ARTÍCULO 6º

Me parece bien la división de los empleados en técnicos permanentes, técnicos transitorios y administrativos permanentes.

ARTÍCULO 7º

Me parece bien que los cargos técnicos permanentes sean desempeñados por doctores en Ciencias Económicas o personas de reconocida preparación en la materia.

No estoy de acuerdo en que deban ser designados por concurso.

El Consejo Directivo los nombrará a propuesta del director del Instituto.

El profesor a cargo de un Instituto es quien tiene interés en el mayor éxito de sus tareas directivas y ya que por otra parte se hace responsable del resultado de los mismos, debe tener la libertad de proponer sus colaboradores. El Consejo Directivo está siempre en condiciones de ejercer el control de estas designaciones desde que podría rechazar un candidato propuesto por el profesor, claro está siempre que hubiere causa para ello.

Una investigación científica exige gran afinidad de propósitos en los que trabajan en colaboración y bien podría ocurrir que un candidato aprobado en un concurso de selección no fuera la persona conveniente para llevar a buen éxito la investigación que se realiza.

ARTÍCULO 8º

Innecesario de acuerdo con el criterio que exponemos al comentar el artículo anterior. El profesor se preocupará de que sus colaboradores posean los conocimientos necesarios tanto en la técnica de la investigación, como en idiomas.

ARTÍCULOS 9º, 10 y 11

Me parecen muy bien.

ARTÍCULO 12

Convertidos los jefes, que establece el proyecto, en directores, como proponemos, estos últimos debieran ser responsables del funcionamiento y orientación científica del Instituto a su cargo.

ARTÍCULO 13

Se confunden en este artículo funciones del Instituto en tareas a cargo de los empleados del mismo.

Inciso a) El profesor, director de Instituto debe tener a su cargo la dirección del personal técnico adscrito y administrativo.

Los incisos *b, c, d, e, f, g, h, i, j* deben distribuirse convenientemente entre el personal técnico y el administrativo.

En general, según este artículo, tal como lo proyecta el Centro, el jefe hace las veces de una simple oficina distribuidora.

Así, por ejemplo: Recibe un trabajo de un profesor y lo entrega al secretario general.

Recibe el Boletín Bibliográfico y lo entrega al secretario general.

Recibe los Registros Estadísticos y los entrega al secretario general. Lleva un libro de clasificaciones.

Para estas tareas el proyecto se propone tener a una persona especializada en siete materias diferentes.

Hay, como se ve, una confusión entre la función científica de los seminarios y las tareas informativas o más o menos permanentes de carácter administrativo.

ARTÍCULOS 14 Y 15

No tengo nada que objetar, si bien las cuestiones que legisla estos dos artículos están mucho mejor encaradas y resueltas en el art. 4º del proyecto del Decano, con excepción del inciso *b*), y con el cual no estoy conforme, como lo diré al ocuparme de este proyecto en particular.

ARTÍCULOS 16 Y 17

Estos artículos son una reproducción de los artículos 5º y 6º del proyecto del Decano, con la variante de que el Centro llama "Secretario general" a la persona que en el proyecto del Decano se determina "Director general".

Se trata, como se ve, de un cambio sin importancia para la marcha de los Institutos, desde que sólo se cambia el nombre y no las funciones del secretario o director general.

No veo inconveniente en que se designe con el nombre de secretario general a la persona encargada de las funciones que establecen estos artículos. Claro está también que no veo tampoco ninguna ventaja en el cambio.

ARTÍCULO 18

Es conveniente la colaboración que se instituye, siempre que el profesor tenga facultades para la admisión de sus colaboradores.

ARTÍCULOS 19, 20, 21 Y 22

Me parecen bien los cursos de pre-seminarios, con la diferencia de que deberán estar a cargo del personal técnico permanente.

ARTÍCULOS 23 Y 24

Conforme.

ARTÍCULO 25

En reemplazo de este artículo podría establecerse con ventaja que, para inscribirse en un Instituto, es necesario tener aprobada la materia a que dicho Instituto corresponda y todas las materias de los años anteriores a aquel en que dicha asignatura figura en el plan de estudios.

ARTÍCULOS 26 AL 34

No tengo nada que observar.

La distinción que hace el Centro entre Instituto y Seminario y en la cual creen apuntar una reforma trascendente, es de todo punto equivocada y artificiosa.

Dice el Centro: "Los Seminarios realizan estudios parciales y su aprovechamiento y duración está de acuerdo con ello, mientras el Instituto de función permanente y amplia, encerrará y coordinará las diferentes investigaciones de sus seminarios."

De acuerdo con esto, el verdadero trabajo de investigación lo hacen los seminarios, y los Institutos tienen la tarea de coordinar

lo imposible, como resultaría, por ejemplo, de coordinar un estudio sobre la fatiga con el aprovechamiento de la fibra del lino.

Se ve de inmediato que el Instituto que crea el Centro no tiene función propia, en el trabajo de investigación, desde que la alta dirección científica que se le confiere falla en su base.

Hemos demostrado ya que un director del Instituto que crea el Centro, dada la diversidad de materias que abarca, no puede aportar nada para el adelanto de cada una en particular.

Puede agregarse finalmente que tal distinción entre Instituto y Seminario no existe, pues en toda partes se usan como sinónimos los términos seminario, laboratorio, centro e instituto, usándose con preferencia este último para centros de investigación más complejos en su organismo y más amplios en sus alcances.

El Centro cree de "una absoluta necesidad encomendar la dirección de las investigaciones al personal técnico permanente", quitándosela a los profesores y sostienen de buena fe que un jefe de instituto, sin tareas docentes y teniendo a su cargo las más variadas materias, puede hacer investigaciones más eficaces que los profesores especializados en sus respectivas asignaturas. Más aun si se tiene en cuenta que los temas los proponen los profesores.

En su informe, dice el Centro: "No creemos factible que un experto conocedor en cuestiones jurídico-económicas pueda al mismo tiempo ser un habilísimo actuario", pero sí cree el Centro que una persona pueda ser a la vez experta en Historia Económica, Economía de los Transportes, Política Económica, Régimen Agrario, Geografía Económica, Economía Política y Economía y Técnica Bancarias.

No se puede pedir mayor contradicción.

Eso sí, agrega el Centro, tendrán así "un experto del que ya se podría esperar y exigir versación en esa especialidad (siete asignaturas diferentes) y, por ende, positivos resultados". Huelgan los comentarios.

Como dato ilustrativo, agregar que la Facultad de Filosofía y Letras que tiene práctica en los Institutos de investigación, que funcionan con plausible éxito, ha creado por ordenanza del 5 de octubre de 1927, además de los que ya tiene, cinco nuevos Institutos: Literaturas clásicas, Filosofía, Historia antigua y medioeval, Didáctica y Sociología argentina.

Como se ve, ha seguido la orientación que tiene el proyecto del señor Decano, de crear Institutos en correspondencia con las asignaturas y no como propone el Centro de Estudiantes que agrupa varias para cada Instituto.

Acotaciones al proyecto de reorganización del Seminario de Economía y Finanzas presentado por el señor Decano, Dr. Zaccheo.

La lectura de este proyecto, en general, deja una impresión excelente y sólo disiento en algunos detalles, como expondré en su oportunidad.

INCISO a) DE LOS CONSIDERANDOS

Contempla, a mi entender, la verdadera solución de los institutos universitarios de investigación científica. Sobre la misma base están organizados los seminarios alemanes, cuyos óptimos resultados son universalmente reconocidos.

INCISO b) DE LOS CONSIDERANDOS

Disiento con la idvisión que se hace de los alumnos y con las tareas que se le encomiendan. Me parece artificial la primera e inconvenientes las segundas.

Prefiero, en cuanto a tareas y distribución de los alumnos, lo que dispone el proyecto del Centro de Estudiantes y en la forma que dejamos comentada en su lugar.

INCISO c) DE LOS CONSIDERANDOS

Me parece bien, sin ver inconvenientes en denominar Secretario general al Director, como lo propone el Centro de Estudiantes.

INCISO d) DE LOS CONSIDERANDOS

Me parece bien y concibo la remuneración que establece más como un premio que como una remuneración.

ARTÍCULO 1º

Absolutamente conforme con la división en Institutos correspondientes a asignaturas. Es una reforma importante y acertada, cuyos antecedentes pueden encontrarse en las universidades alemanas.

El número de Institutos puede ser variable; dependerá de que haya profesores titulares o suplentes que quieran tener a su cargo el que le corresponda.

ARTÍCULO 2º

Conforme con las funciones de los Institutos. En el inciso h) agregaría que las consultas deben ser formuladas por el Decano o el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º

Me parece muy bien.

ARTÍCULO 4º

Lo encuentro muy bien en general, si bien disiento fundamentalmente en algunos puntos.

Inciso b) del art. 4º. — La dirección de los institutos debe ser un cargo honorífico y no rentado. No debe ser un puesto más, sino una facilidad para que puedan hacer investigación científica los profesores que lo deseen.

Ahora bien, como por otra parte, la tarea de dirigir un seminario reporta una pesada tarea que consume tiempo y energías, estimo que no debe recargarse en demasía las tareas de un profesor y me parece conveniente para ello la siguiente solución:

En aquellas asignaturas que tengan anexo en funcionamiento de un Instituto, el profesor titular que está por derecho a cargo del mismo, deberá tener opción para pedir, si lo quiere, que el profesor suplente dicte dos clases semanales a sus alumnos, con cargo de desarrollar el programa integral de la asignatura y reservándose el profesor titular la facultad de dictar dos clases mensuales sobre un punto, con cargo de hacer un desarrollo intensivo del mismo.

En esta forma, las clases que actualmente se dictan serán las mismas en número, pero corresponderán a dos semanales a cargo del suplente sobre el programa integral de la materia y una quincenal a cargo del titular haciendo estudio intensivo.

El profesor titular a cargo de su Instituto y del curso intensivo gozará únicamente de su sueldo de profesor titular.

El profesor suplente a cargo del curso integral gozará del sueldo de profesor durante los meses que dicte clases.

En esta forma, el profesor titular es aprovechado para la investigación científica y para el curso intensivo, sin recargo de tareas, sin sueldo especial por la dirección del Instituto y obteniendo del mismo el máximo rendimiento útil para la enseñanza y la investigación.

Por otra parte, se incorpora un elemento más a la Facultad, haciendo que los profesores suplentes dicten cursos integrales, adquiriendo así una mayor preparación docente para ocupar la cátedra titular en su oportunidad. Además, en su carácter de subdirectores de los Institutos se van familiarizando con las investigaciones que hace el titular.

El profesor titular que está a cargo de un Instituto y que quiera dictar el curso integral y el intensivo, podrá hacerlo, pero no go-

zará de otra remuneración que la correspondiente al cargo de profesor.

Por otra parte es indispensable que los Institutos funcionen con carácter permanente, durante todo el año, especialmente si la recolección y elaboración de datos que realiza así lo exige.

Con esta organización se llegaría a un mayor adelanto en las asignaturas que se dictan en la Facultad, desde que el profesor titular podría realizar en los Institutos una investigación personal, tendiente a aportar un pequeño progreso a la ciencia que enseña y que se vería reflejado en estudios de puntos especiales.

En Alemania, la enseñanza en el aula es considerada de menor importancia. "Más de uno, dice Quesada, citado por el Dr. Alfredo L. Palacios, en su interesante trabajo *La universidad nueva*, me ha hablado de ello como de una verdadera carga." Debiera corresponder al profesor suplente el conjunto de la asignatura, o sea el curso general, "dejando al profesor titular el taller de investigación en el seminario, el ahondamiento de la ciencia sobre la materia prima, la producción científica y el curso intensivo."

Los profesores universitarios deben ser ante todo y sobre todo investigadores, de modo que su campo de acción está en el seminario, donde se investiga exclusivamente y donde se enseña más con el propio ejemplo investigando a la par de los demás, que con preceptos doctrinarios.

INCISOS *e)* y *f)* DEL ARTÍCULO 4º — Son de difícil aplicación, por cuanto los alumnos de primero y segundo años no están preparados para realizar una investigación aprovechable en el estudio de los problemas que se procure resolver en el Instituto.

Me parece bien el curso de pre-seminario como establece el proyecto del Centro Estudiantes para los alumnos de primer año.

En cuanto a los estudiantes de segundo año podrán ser aprovechados para tareas sencillas a la práctica de la investigación que se realice en el Instituto, de acuerdo como lo establezca la dirección del mismo, en cada caso.

ARTÍCULOS 5º, 6º Y 7º

Conforme.

Me parece muy bien el inciso *m)* que se proyecta agregar al artículo 6º Llena una necesidad que los directores del Instituto no pueden cumplir debidamente, ni corresponde a las tareas del cargo.

Habría que modificar este artículo en concordancia con el curso de pre-seminario que se establece para los alumnos del primer año.

ARTÍCULOS 9º, 10º, 11º, 12º Y 13º

Conforme.

ARTÍCULO 14º

Está bien que los cargos técnicos permanentes sean desempeñados por doctores en ciencias económicas, o por personas de reconocida preparación en la materia, pero el concurso no corresponde a mi entender para la designación de estos puestos.

El profesor a cargo de un instituto es quien tiene verdadero interés en el mayor éxito de sus tareas directivas y ya que por otra parte se le hace responsable del resultado de las mismas, debe tener la facultad de proponer a sus colaboradores. El Consejo Directivo debiera nombrarlos a propuesta del director del Instituto.

El Consejo Directivo está siempre en condiciones de ejercer el control de estas designaciones desde que podría rechazar un candidato si viera razones para ello.

ARTÍCULOS 15º, 16º Y 17º

Conforme.

ARTÍCULO 18º

Me parece una junta inocua y creo que sus funciones puede

llenarlas cumplidamente el Consejo Directivo, a quien en realidad incumbe las funciones que fijan los incisos a) y b).

En cuanto a lo que establece el inciso c), debe pasar a agregarse a las funciones del Directivo General.

Los principios generales que informan el funcionamiento de los seminarios alemanes y que he podido constatar personalmente, están perfectamente expresados en el trabajo del Dr. Francisco J. Oliver, sobre *La enseñanza superior en Alemania*:

"El espíritu científico que anima la acción del profesorado se trata de inculcarlo en los estudiantes por medio de los trabajos de seminario.

"Un seminario es la reunión de un profesor y de algunos alumnos distinguidos con el objeto de hacer investigaciones propias sobre puntos concretos de la ciencia a que se dedican. Allí el profesor examina prácticamente sus alumnos en la investigación que cada uno de ellos hace personalmente, de modo que estudian el método de descubrir la verdad persiguiendo el estudio de un punto dado, es decir, buscando la verdad científica a su respecto.

"Fueron en un principio en número limitado y de iniciativa privada de los profesores, pero en vista de su evidente eficacia como medio educativo, se han generalizado a todas las materias de enseñanza, y el Estado no sólo acuerda recursos para su sostenimiento y premios para sus trabajos, sino que exige como condición indispensable para el ejercicio de las profesiones la concurrencia previa a algunos seminarios.

"Tiene cada seminario una sala de trabajo bien provista, biblioteca de obras relativas a su especialidad. Las sesiones de seminario son nocturnas, para no dificultar la concurrencia de los alumnos a los cursos y duran por lo general dos horas seguidas.

"En los seminarios el profesor procura agrupar a su alrededor los que hayan sido alumnos más distinguidos, prefiriéndose los que ya han cursado la materia, a fin de hacer más eficaz la investigación científica. Se admiten en el seminario, como lo hace Schmoller, no sólo estudiantes sino doctores y aun personas sin título universitario. Es el profesor quien, después de una entrevista con el pretendiente acuerda o no su ingreso en el seminario, y el criterio con que esto se hace es no llenar la sala con elementos sin valor, sino con espíritus aptos para producir. Tiene interés el profesor en el mayor éxito de su esfuerzo directivo y su decisión respecto a la entrada del candidato no tiene apelación."

(Fdo.): PEDRO J. BAIOTTO.

Buenos Aires, agosto 21 de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Santiago B. Zaccheo. — S[í]d. — De mi mayor consideración:

El problema del Seminario cobra en estos momentos una intensidad como no ha sido alcanzada hasta ahora por la controversia a que ha dado lugar en estos últimos días, en víspera de obtener resolución de la comisión respectiva y, dentro de poco, del Consejo Directivo de la Facultad.

Los dos proyectos presentados, el del señor Decano y el del Centro Estudiantes de Ciencias Económicas, imponen la reorganización completa, reorganización deseada y buscada desde hace tiempo, y que ambos consideran indispensable para obtener del Seminario los amplios resultados a que su implantación aspira, y que de no obtenerse dejarían de justificar la existencia de ese organismo.

Pero fuera de esa tendencia general de los dos proyectos, y de algunas concordancias en el régimen interno del Seminario, existe profunda discrepancia en las razones que informan cada uno de esos trabajos; el proyecto del señor Decano está completamente orientado hacia la reglamentación de la labor docente del Seminario, en la

cual pretende encuadrar como parte integrante de la misma el aspecto investigativo, que viene así a quedar en su parte principal, a cargo de quienes tienen por misión aprender, y produce con ello esa mezcla de funciones que señalábamos en los fundamentos de nuestro proyecto.

Con distintas miras está encarado el problema en el proyecto del C. E. C. E., el cual considera esencial en la reorganización del Seminario la separación de esos dos aspectos de la función universitaria; y la disparidad de criterio existente en ese sentido es, a nuestro juicio, la diferencia más grande que hay entre ambos proyectos, sin negar por eso importancia a la organización interna del mecanismo, a las funciones de profesores, encargados técnicos, etc., a cuyos aspectos hemos de referirnos en particular al tratar en seguida la crítica que los profesores (en especial el doctor Baiocco) hicieron de nuestro proyecto a raíz de la encuesta efectuada por la Comisión de Reorganización de la Facultad.

Gran satisfacción es para nosotros, señor Decano, el comprobar que los principios defendidos en el proyecto del C. E. C. E. son en gran parte sostenidos por muchos de los profesores que costearon a la consulta hecha.

También para ellos es evidente la necesidad de orientar el Seminario en sus dos diferentes secciones (contestaciones del doctor Maresca, y del señor González Galé y doctor Cabral) reconociendo la diferencia entre la función didáctica y la de investigación propiamente dicha; también ellos advierten que a los alumnos no puede exigírseles más de lo que racionalmente pueden dar (contestación del doctor Conte Mac Donell y del señor González Galé y doctor Cabral), y también ellos indican el peligro que encierra y el inútil empeño que representa el querer implantar en nuestra Facultad, en nuestro medio, organismos que son calcos de instituciones exóticas, propias de otros ambientes y que responden a otra idiosincrasia y también, porqué no decirlo, a un grado de cultura y educación científica superior a la que en la generalidad de los nuestros se encuentra (contestación del doctor Conte Mac Donell).

Y el aspecto últimamente contemplado es singularmente importante, porque él trata de las razones de más peso en que se basa el doctor Baiocco al impugnar nuestro proyecto; razones que quedan elocuentemente refutadas con sólo remitirnos a la respuesta del doctor A. Conte Mac Donell, en la parte pertinente, que dice así: "Hemos querido trasplantar, en ese anhelo de mayor intensificación y mejor orientación del estudio que constituye una de las partes más viables de la reforma universitaria, formas pedagógicas que corresponden a medios fundamentalmente diferentes de los nuestros, medios en los cuales el estudio y la enseñanza constituyen una vocación, la satisfacción de una aspiración interior de cultura, en lugar de ser instrumentos para la conquista de un título y para "reclame" profesional o ayuda de costas, como continúan esencialmente siendo respectivamente entre nosotros."

También tenemos que hacer constar, señor Decano, que una lectura más detenida de nuestro proyecto hubiera evitado a algunos de los profesores consultados, dar respuestas sobre inconvenientes que evidentemente no resultarían de la aplicación de aquél, y sobre contradicción en las disposiciones del mismo, contradicción que no llega a comprobarse y en que, cabe entonces afirmar, sólo pudo creerse por alguna confusión en el estudio del proyecto.

En cuanto a la respuesta del doctor Baiocco, es la que principalmente nos obliga a la redacción de la presente, porque no podemos pasar por alto observaciones formuladas desde un punto de vista totalmente contrario al que en realidad debiera ser.

Nada más lejos de nuestro ánimo que censurar las opiniones que nos son adversas, pero cabe hacer notar que el referido profesor critica nuestro articulado, que, sin embargo, acepta en gran parte,

y hace observaciones como si estuviese trabajando sobre el proyecto del señor Decano, que es fundamentalmente distinto al nuestro.

Planteada así la discusión, se notará más adelante y hemos de recalcarlo que muchas objeciones resultan pueriles y con consecuencia de la falsa posición adoptada.

Artículo 1º — Dice el doctor Baiocco que los estudiantes parecen no aceptar la identidad del Seminario o Instituto; puede afirmarlo sin temor a equivocarse, el proyecto del Centro diferencia al Instituto, al cual confiere la tarea de la investigación, y en el cual encierra los seminarios necesarios a la parte docente del Seminario al cual confía la función didáctica.

Es absolutamente imposible encontrar la contradicción que halla el doctor Baiocco entre los artículos 1º y 5º, el uno indica la cantidad de Institutos y el otro a cargo de quien estará cada uno de ellos; tal vez se trate de error de numeración.

La definición de Seminario dada, tal vez esté bien; pero en cuanto a los resultados que se pudieran o no tener con un sistema derivado de ella, nos permitimos dudarle, y recordamos las opiniones de otros profesores sobre las facultades de investigación de los alumnos.

Niega el doctor Baiocco que un doctor en ciencias económicas, bien preparado, con algo más que el título, sea capaz de dirigir un Instituto de Economía o el de Finanzas, y un abogado especializado en el de ciencias jurídico-económicas, y un actuario, el de estadística y seguros; eso es sencillamente, negar capacidad a todos. Nótese que el proyecto del C. E. C. E. confiere también funciones directrices, pero en la parte docente, a los profesores.

La función del jefe del Instituto que el profesor citado dice ignorar, está determinada en el proyecto y en sus fundamentos, al leerlos se encuentra que dice que dirigirán las investigaciones que haga el personal técnico sobre el tema que fije el C. D. (art. 13, inciso a) y art. 33), naturalmente que no admitiendo la labor de verdadera investigación que debe hacer el Instituto, no se puede comprender que se necesite un jefe que las dirija.

Artículo 2º — Las citas en la crítica a este artículo, que se hacen sobre la organización alemana, son muy ilustrativas, pero han sido rebatidas más arriba.

Artículo 3º — Los cambios que se proponen en nuestros incisos son inoficiosos unos e inútiles otros. El propuesto al inciso a) no tiene importancia; el alcance del cambio al inciso i), no se comprende, y la aclaración es inútil puesto que naturalmente no se podría solicitar un dato de Finanzas al Instituto de Estadística v. gr.

Se dice que el profesor es el más indicado para formular los temas de investigación, coincidimos, puesto que esa función nosotros también se la acordamos. (Art. 15, inc. b).

No encontramos razonable la prohibición al Instituto de responder a las preguntas formuladas directamente; no hay mayor ventaja en que vengan por intermedio del Decano y menos del C. D., basta con que pase por el secretario general del Seminario, que instituye el proyecto.

Artículo 4º — Al reconocer la bondad de este nuestro artículo, el doctor Baiocco reconoce implícitamente el error del sistema que propicia, ya que no se puede pretender un seminario permanente a cargo de profesores y alumnos que deben seguir las intermitencias de la vida escolar.

Artículo 5º — La responsabilidad del director del Instituto, que el doctor Baiocco acepta, era por demás innegable.

La cita de la resolución del Consejo Superior Universitario hecha, no está hecha completa, como corresponde hacerlo, las palabras, "en principio" omitidos varían bastante el sentido de aquélla, además nosotros acordamos la dirección de los Seminarios; a los profesores darle más tarea que esa, es volverse de espalda a la realidad.

Artículo 6º — Lo encuentra conforme.

Artículo 7º — El concurso para la provisión de cargos ya está aceptado en otros reglamentos de la Facultad (reglamento de la Biblioteca, v. gr.), y es la única garantía seria que hay de la competencia de los elegidos.

Es extraño que se rechace este sistema de positivas ventajas, para adoptar el de la simple elección por el profesor, que bien pudiera hacerla por motivos no siempre convenientes.

Artículo 8º — Desde luego que es innecesario, ya que se sustenta el poco recomendable criterio de que para optar a un cargo sólo se requiere que lo conozca el profesor al aspirante.

Las normas que el proyecto del C. E. C. E. establece, tienden a poner de relieve las verdaderas condiciones del optante, eliminando los ficticios exámenes que han regido en nuestro Seminario.

Artículos 9º, 10 y 11. — Los encuentra bien.

Artículo 12. — Está conforme sobre la responsabilidad.

Artículo 13. — Sinceramente, entendemos que no hay en este artículo más confusión que las que se hagan al criticarlo. Y no puede tomarse en serio esta crítica desde que, deliberadamente, se omite, para dar fundamento aparente a la misma, el considerar el inciso a) del mismo, puesto en primer término, y que, por ende, marca la función principal del jefe del Instituto, inciso que dice así: "Dirigir las investigaciones del personal técnico del Seminario"; si eso merece el nombre de Oficina distribuidora...

Artículos 14 y 15. — Está conforme.

Artículos 16 y 17. — En nuestro proyecto se pone el nombre del funcionario en concordancia con las tareas que desempeña, evitando peligrosos malentendidos con posibles trascendencias en la remuneración del mismo. No hubiera estado tan fuera de lugar aplicar aquí lo de "Oficina distribuidora".

Artículo 18. — Está conforme.

Artículos 19 al 22. — Está conforme y no pudiera ser menos, ia objeción que hace no cabe dentro de la organización que da nuestro proyecto.

Artículos 23 y 24. — Está conforme.

Artículo 25. — Si adoptáramos el criterio del doctor Baiocco y que erróneamente nos atribuye como una falta (y tan grande) otro profesor, para hacer Seminario de quinto año se tendría que recurrir a doctores en ciencias económicas, puesto que al ingresar al quinto año ningún estudiante tiene aprobadas las materias del mismo; además es raro encontrar alumnos que hayan aprobado todas las materias del curso anterior a aquel al cual pertenece la materia de que quieren hacer Seminario.

Seguramente el doctor Baiocco no ha pensado en ello y por tanto no puede aceptarse, y creemos no tendrá inconveniente en reconocerlo, lo que dice de que "podría establecerse con ventajas".

No abundamos en más razones porque aquí los comentarios huelgan.

Artículos 26 al 34. — Está conforme.

Nos alegramos de que el doctor Baioco crea, al igual que nosotros, que hay que declarar al personal en comisión para reorganizar debidamente el Seminario.

Quedan así refutadas, creemos que satisfactoriamente, todas las observaciones hechas a nuestro proyecto.

No obstante de estar en la convicción de la bondad del proyecto presentado por el C. E. C. E., no dejaremos de aceptar las modificaciones que razonablemente se nos demuestren ser ventajosas; naturalmente que puesto que queremos que nuestro Seminario dé resultados positivos, como éste funciona en la Facultad, nos guardaremos bien de creer en la conveniencia de disposiciones que, aunque

propuestas de buena fe, están absolutamente reñidas por las características de nuestro medio; así como las que no respondan a la doble finalidad, docente la una y de investigación la otra, que está llamado a cumplir un instituto universitario como el a que nos referimos.

Saludo al señor Decano con distinguida consideración. — *ARMANDO M. ROCCO*, presidente. — *ISIDORO MARTINEZ*, secretario.

Buenos Aires, agosto 22 de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Santiago B. Zaccheo. — De mi consideración:

En contestación a su nota última, tengo el agrado de transmitirle a continuación las observaciones que me sugieren los dos proyectos de organización del Seminario, repartidos por la Facultad.

En el proyecto mimeografiado encuentro un inciso *d*), artículo 2º, dos títulos que a mi juicio no corresponde incluir en un seminario de investigación:

Estadística

Matemáticas actuariales.

Con respecto al primero, considero que no corresponde su inclusión, por cuanto la razón de ser de un seminario no puede ser sino investigación y análisis de hechos relativos a la materia del mismo. Ahora bien, en lo que atañe a estadística, si nos atenemos a la estadística pura, metodológica, no hay *hechos* que investigar. Toda la discusión e investigación bibliográfica es de carácter doctrinario, y por consiguiente, corresponde a la cátedra.

Si nos dedicamos a la estadística aplicada a tal o cual problema social o económico, salimos del objeto de este instituto, y entramos al de cualquiera de los demás.

En realidad, estadística es una materia metodológica, y como tal, no puede ser objeto de investigación, sino precisamente "medio" de investigación. Es por esta razón que hay en uno de los proyectos, una disposición que considero indispensable y que debe ser aplicada a todos los alumnos de 4º y 5º años que deban cursar en estos institutos; la obligación de haber aprobado el curso de estadística.

La falta de esta preparación, en los alumnos superiores del instituto, será una dificultad seria para el profesor que lo dirija.

En cuanto a matemáticas actuariales, si bien hay un ancho campo de investigación, considero que la creación de este instituto debe diferirse por unos años, hasta tanto se haya terminado el ciclo actuarial en la Facultad.

Por otra parte, existiendo en la organización proyectada un instituto de "seguros", considero que es indispensable si se considera necesario hacer objeto de investigación la parte actuarial de los seguros, que ésta se abarque en el mismo instituto, bajo una sola dirección, ya sea de un profesor que abarque las dos especialidades o de dos profesores que obren conjuntamente.

En ambos proyectos considero que existe una omisión, que creo necesario observar por cuanto ella influye en la orientación de la enseñanza.

Nuestra Facultad se creó con la base de la Escuela de Comercio, y fué, en su primera formación, un instituto de Ciencias Comerciales. Un cambio de orientación paulatino hizo de ella una Facultad de Ciencias Económicas, pero conservando muchas de las características del instituto anterior, que no ha sido reemplazado por ningún otro establecimiento de enseñanza.

Falta en nuestro país, entre la Escuela de Comercio y la Facultad, un instituto intermedio, la Escuela Superior de Estudios Comerciales, que, así como la Escuela de Comercio prepara los tenedores de libros y dependientes de comercio, prepare ella a su vez los jefes de empresa, contadores y organizadores del comercio.

A falta de eslabón, la Facultad ha debido prácticamente suplirlo,

haciéndose cargo, al mismo tiempo que de la preparación económica, de la preparación profesional de los jefes de empresa, que corresponde, en gran parte, al curso de contador.

Para esta etapa de la enseñanza, falta en nuestra Facultad un instituto, que debe ser una parte integrante del ciclo de "contabilidad"; el Instituto de "organización comercial".

Toda organización comprende tres elementos: "hombres", "métodos" y "hechos". El primer elemento puede conocerse por medio de un curso de psicología comercial y publicidad, que en nuestra Facultad no existe todavía.

El elemento "métodos", enseñanza de carácter metodológico, llámasele "contabilidad", "organización comercial", "organización de contadurías".

Y el tercer elemento, "hechos", da lugar a la creación de un instituto de investigación, instituto de "contabilidad aplicada", "investigación comercial", etc., que estudie los hechos referentes a organizaciones comerciales específicas, y discuta los métodos aplicados en ellas para resolver los problemas de su organización.

Completando el ciclo de "contabilidad" en esta forma, se daría a los profesionales egresados de la casa, instrumento de trabajo indispensable para hacer de ellos verdaderos jefes de empresa.

Saludo al señor Decano con la mayor consideración.

ARGENTINO V. ACERBONI.

Buenos Aires, agosto 22 de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. — De mi consideración:

Me es grato acusar recibo de su circular del 20 y paso a dar la opinión que con respecto a la reorganización del Seminario se me pide.

Creo que cualquiera de ambos proyectos permitiría llenar bien la función del seminario.

Estoy de acuerdo con la médula de los mismos, y difiero sólo en pequeños detalles, tal lo referente al personal que se proyecta y que creo demasiado numeroso.

Pienso que con un director o secretario de seminarios y un par de ayudantes bastaría y sobraría, dado que en las investigaciones de seminario, aparte de abundante material bibliográfico, etc., lo único que se necesita es amor al estudio e investigación por profesor y alumnos.

Dirijo actualmente un seminario en la Facultad de Agronomía, sin ayuda de nadie y con sólo material en abundancia y alumnos bien dispuestos y creo que marcha muy bien.

Para facilitar material, conservar los trabajos, coordinar sus resultados y dar a publicidad lo que los profesores indiquen, basta poca gente que trabaje y no simule. Lo fundamental es que haya profesores y alumnos trabajadores.

Medite el señor Decano si en mi materia, por ejemplo, y para no ser demasiado extenso, en que los alumnos se cuentan con los dedos de las manos, se necesita un encargado técnico permanente, vale decir, un presupuestívoro perpetuo.

Aparte de ello, pienso finalmente que los seminarios deben ser dirigidos por los profesores suplentes que, por definición, disponen de más tiempo.

La elevada retribución suplementaria que se proyecta para los titulares debe suprimirse y pagarse una muy pequeña y proporcionada a la asistencia a los suplentes.

Fuera de ello, como he dicho antes, reputo buenos a los dos proyectos que ese decanato me ha remitido.

Saludo al señor Decano con mi consideración más distinguida.

GUILLERMO GARBARINI ISLAS.